



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA  
DISTRITAL DE PLANEACIÓN

015

12 JUN. 2018

OTORGAR	X
NEGAR	

A: CLAUDIA HELENA SAMPER PRADO Representante Legal ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A. y/o XIMENA FERNÁNDEZ JARAMILLO y/o JHOANA HERRERA DAZA – Apoderadas	C.C. 51.814.640 de Bogotá Nit. 860.067.697-1 C.C. 52.697.800 y 52.497.767 de Bogotá, respectivamente
---	---

OBRA	Intervención para la rehabilitación de los andenes existentes al costado Norte de la Calle 26 y al costado Oriental de la Avenida Caracas, colindantes con las Etapas 2 y 3 del PROYECTO ATRIO y que atiende los Compromisos adquiridos en el Acta firmada con la Secretaría Distrital de Movilidad como resultado de la aprobación del Estudio de Demanda y Atención de Usuarios del 03 de diciembre de 2015, el cual se encuentra vigente según los oficios SDM-DSVCT-198380-17 del 12 de diciembre de 2017 y SDM-DSVCT-30719-18 del 20 de febrero de 2018 (radicado SDP No. 1-2018-09623). Andenes existentes frente a los lotes 2 y 3 de la Urbanización "Centro Internacional de Bogotá" de la localidad Santa Fe (Según Plano de Loteo No. 517/4-4). El perfil vial consolidado en la zona es producto de las intervenciones realizadas por el Instituto de Desarrollo Urbano bajo el Contrato IDU-136-2007. (Ver Notas 4 y 5)
DESTINACION	Andén espacio público
URB/BARRIO/DLLO	Urbanización Centro Internacional de Bogotá
PLANO URBANÍSTICO	Plano de Loteo No.517/4-4
ÁREA A INTERVENIR m <sup>2</sup>	2.353,22 M2 (425,95 M2 en zona verde y 1.927,27 M2 en zona dura)

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO N°	CONTENIDO
G0130	Planta de Localización - Escala 1:1000
G0131	Planta General Estado Actual a Escala 1:250
G0132	Planta General Propuesta de Intervención a Escala 1:250
G0133	Parcial Propuesta Zona 1 – Avenida Caracás a Escala 1:100
G0134	Parcial Propuesta Zona 2 – Calle 26 a Escala 1:100
G0135	Parcial Propuesta Zona 3 – Carrera 13 B a Escala 1:100
G0136	Parcial Elevaciones Propuesta Zona 3 – Carrera 13 B a Escala 1:100
G0137	Detalles Zona 1 – Avenida Caracas a Escala 1:25
G0138	Detalles Zona 1 – Avenida Caracas a Escala 1:25
G0139	Detalles Zona 2 – Calle 26 a Escala 1:50
G0140	Detalles Zona 3 – Carrera 13 B a Escala 1:50
G0141	Detalles Elementos de Espacio Público a Escala 1:5
G0142	Detalles Elementos de Espacio Público Propuesto a Escala 1:5
G0143	Detalle Mobiliario Urbano Propuesto a Escala 1:5 (Plano Indicativo) Ver Notas 1, 8 y 9.

ADÉMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s):

1-2017-55308, 2-2018-08709, 1-2018-20538 y la Resolución No. 2020 del 30 de noviembre de 2017.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO 015

12 JUN. 2018

### CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP (Bienes del Patrimonio Inmobiliario Distrital – Sector Central)	SI X	NO	20162010174441 20172010152951 SDP No. 1-2017-65157	13 de diciembre de 2016 22 de noviembre de 2017
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Perfiles viales)	SI X	NO	SDP No. 3-2017-18945	16 de noviembre de 2017
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO X	SDP No. 3-2018-00468	12 de enero de 2018
Otros: Todos los conceptos aportados por los solicitantes de la licencia de intervención del espacio público.	SI X	NO	Varios	Varias

### CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural FENOSA Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	10150224-423-2017	05 de julio de 2017
Concepto CODENSA Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	06347682	08 de agosto de 2017
Concepto Acueducto Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	S-2017-120944 32300-2017-00619	14 de julio de 2017
Concepto ETB Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	22017C029485	05 de julio de 2017
Concepto TIGO - UNE Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	CAS201700000009513	19 de septiembre de 2017
Concepto IDU	SI X	NO	DTAI 201737511377291 SDP No. 1-2017-68980  DTAI 20182150186781 SDP No. 1-2018-13995  DTAI 20183250320011 SDP No. 1-2018-22251	13 de diciembre de 2017  12 de marzo de 2018  18 de abril de 2018
Concepto ERU	SI X	NO	20174200061981 SDP No. 1-2017-71183	27 de diciembre de 2018



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

0 1 5

Concepto TRANSMILENIO	SI X	NO	2018EE767 SDP No. 1-2018-02153	16 de enero de 2018
Concepto METRO	SI X	NO	GG-DP-2018-0022 SDP No. 1-2018-03581	24 de enero de 2018
Concepto IDRD	SI	NO X		
Concepto SDA	SI	NO X		
Concepto Jardín Botánico JBJCM	SI X	NO	Acta de Reunión No. WR 699	10 de octubre de 2017
Concepto SDM	SI X	NO	Acta aprobación Estudio de Demanda y Atención de Usuarios SDM-DSVCT-198380-17 SDM-DSVCT-30719-18 SDP No. 1-2018-09623	03 de diciembre de 2015  12 de diciembre de 2017 20 de febrero de 2018
Registro Fotográfico	SI X	NO		

12 JUN. 2018

### Observaciones del arquitecto/arquitecta Dirección del Taller Del Espacio Público al proyecto:

La presente licencia de intervención del espacio público **AUTORIZA LA REHABILITACIÓN DE LOS ANDENES EXISTENTES AL COSTADO NORTE DE LA CALLE 26 Y AL COSTADO ORIENTAL DE LA AVENIDA CARACAS, COLINDANTES CON LAS ETAPAS 2 Y 3 DEL PROYECTO ATRIO, FRENTE A LOS LOTES 2 Y 3 DE LA URBANIZACIÓN "CENTRO INTERNACIONAL DE BOGOTÁ", SEGÚN EL PLANO DE LOTEO No. 517/4-4, DE LA LOCALIDAD DE SANTA FÉ,** de conformidad con los planos de la propuesta de intervención de espacio público y demás documentos que hacen parte constitutiva de la presente licencia. La rehabilitación de los andenes existentes atiende los Compromisos adquiridos en el Acta firmada con la Secretaría Distrital de Movilidad como resultado de la aprobación del Estudio de Demanda y Atención de Usuarios del 03 de diciembre de 2015, el cual se encuentra vigente según los oficios SDM-DSVCT-198380-17 del 12 de diciembre de 2017 y SDM-DSVCT-30719-18 del 20 de febrero de 2018 (radicado SDP No. 1-2018-09623). El perfil vial consolidado en la zona es producto de las intervenciones realizadas por el Instituto de Desarrollo Urbano bajo el Contrato IDU-136-2007, (Ver Notas 4 y 5). Se deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital No. 561 de 2015) y a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto Distrital No. 190 de junio 22 de 2004 sobre las normas para la red de andenes. Se **OTORGA** a la señora **CLAUDIA HELENA SAMPER PRADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. C.C. 51.814.640 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de **ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A** con Nit No. 860.067.697-1, y/o **XIMENA FERNÁNDEZ JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.697.800, y/o **JHOANA HERRERA DAZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.497.767 de Bogotá, quienes actúan como Apoderadas para realizar el trámite de solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público. Hacen parte de la presente licencia los siguientes documentos: Formato M-FO-020 Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público (Versión 31 de mayo de 2017) presentado con el radicado SDP No. 1-2018-20538 del 13 de abril de 2018; PODER de la Señora **CLAUDIA HELENA SAMPER PRADO** a nombre de **JHOANA HERRERA DAZA**, identificada con C.C.52.497.767 de Bogotá y **XIMENA FERNANDEZ JARAMILLO**, identificada con C.C.52.697.800 de Bogotá; fotocopia de las cédulas de ciudadanía de la señora **CLAUDIA HELENA SAMPER PRADO**, **JHOANA HERRERA DAZA** y **XIMENA FERNANDEZ JARAMILLO**; fotocopia de la Tarjeta Profesional del arquitecto **GIANCARLO MAZZANTI SIERRA**. Igualmente, mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, aportadas por el peticionario, se encontró que bajo el área a intervenir (andenes) se localizan redes de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, de CODENSA, de la ETB, y de Tigo - Une, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención en los andenes con el propósito de que dichas redes no sean afectadas; para la red de Gas Natural la certificación emitida por la empresa señala que "...no cuenta con una infraestructura de red construida ni diseñada en polietileno ni acero..."; Copia de la Manzana Catastral No. 008107002 con fecha de expedición 04 de mayo de 2017; Copia del Plano Urbanístico 517/4-4 de la Urbanización Centro Internacional de Bogotá; Copia del Plano No. 7 denominado "Vías actuales y futuras" protocolizado con la escritura número 6799 de diciembre 29 de 1973; Copia del Plano TS\_Planta de Sótano B1 aprobado por medio de la Licencia de Construcción No. 16-3-0321 del 02 de mayo de 2016, Copia del Plano TS\_Planta de Conjunto Nivel 00 aprobado por medio de la Licencia de Construcción No. 16-3-0321 del 02 de mayo de 2016, Copia del Plano TS\_Planta de Conjunto B1 aprobado por medio de la Modificación de la Licencia de Construcción MLC No. 16-3-0321 del 02 de enero de 2018 y Copia del Plano TS\_Planta



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

01512 JUN. 2018

de Conjunto Nivel 00 aprobado por medio de la Modificación de la Licencia de Construcción MLC No. 16-3-0321 del 02 de enero de 2018; Copia de la Licencia de Construcción No. 16-3-0321 del 02 de mayo de 2016 y Copia de la Modificación de la Licencia de Construcción MLC No. 16-3-0321 del 02 de enero de 2018; Copia del Decreto Número 626 de 1970 "Por el cual se reglamenta la urbanización denominada CENTRO INTERNACIONAL Y DEROGA EL DECRETO No. 741 DE 1964"; Copia de la Escritura 6799 del 29 de diciembre de 1973, mediante la cual, entre otras actuaciones, se entregan zonas de cesión a favor del Instituto de Desarrollo Urbano; Copia del Estudio de Demanda y Atención de Usuarios Proyecto ATRIO – Acta de Compromiso que hace parte integral del oficio SDM-DSVCT-137142-15; Copia del Acta de reunión No. WR699 del 10 de octubre de 2017 expedida por el Jardín Botánico José Celestino Mutis – JBJCM en cuatro (4) páginas. En el ASPECTO ARQUITECTÓNICO se presentaron los siguientes planos: G0130 correspondiente a la Planta de Localización - Escala 1:1000; Plano G0131 correspondiente a la Planta General Estado Actual a Escala 1:250; Plano G0132 correspondiente a la Planta General de la Propuesta de Intervención a Escala 1:250; Planos G0133, G0134 y G0135 correspondientes a las Propuesta Parciales de las Zonas 1 – Avenida Caracas, Zona 2 – Calle 26 y Zona 3 – Carrera 13 B a Escala 1:100; Plano G0136 correspondiente a las Elevaciones de la Propuesta Parcial de la Zona 3 – Carrera 13 B a Escala 1:100; Planos G0137, G0138, G0139 y G0140 los cuales contienen los detalles de la propuesta de las Zonas 1 – Avenida Caracas, Zona 2 – Calle 26 y Zona 3 – Carrera 13 B a escalas 1:25 y 1:50, los cuales se ajustan a la normativa del Decreto 190 de 2004, a la cartilla de andenes actualizada (Decreto Distrital 561 de 2015) y la cartilla de mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007); Plano G0141 el cual contiene Detalles Elementos de Espacio Público a Escala 1:5; Plano G0142 el cual contiene Detalles Elementos de Espacio Público Propuesto a Escala 1:5. El área total a intervenir es de dos mil trescientos cincuenta y tres punto veintidós metros cuadrados (2.353,22 M2), de los cuales cuatrocientos veinticinco punto noventa y cinco metros cuadrados (425,95 M2) en zona verde y mil novecientos veintisiete punto veintisiete metros cuadrados (1.927,27 M2) en zona dura, tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020 y en el plano G0132. Todo el expediente consta de doscientos setenta y cuatro folios (274) folios y veinte (20) planos. **Nota 1:** No forma parte de la presente Licencia de Intervención del Espacio Público el Plano G0143 el cual contiene Detalle Mobiliario Urbano Propuesto a Escala 1:5, y solo será de carácter indicativo. **Nota 2:** Por medio del oficio con radicado SDP No. 1-2017-65157 del 22 de noviembre de 2017 (Oficio DADEP No. 20172010152951) se realizó la actualización de las certificaciones correspondientes a los Bienes del Patrimonio Inmobiliario Distrital – Sector Central objeto de la presente licencia. Las certificaciones señalan que los predios se consideran "Bien de Uso Público, conforme al artículo 276 del Decreto Distrital 190 de 2004". El citado oficio informa, además, "...que a la fecha no se ha realizado la escritura de los bienes objeto de consulta de la (sic) urbanizador al Distrito Capital". **Nota 3:** Por medio de la Resolución No. 0826 del 17 de octubre de 2007 - "Por la cual se definen las zonas de reserva para la infraestructura de transporte y para el corredor de la Troncal Avenida Jorge Eliécer Gaitán (calle 26), desde su inicio a la altura de la avenida Ciudad de Lima (avenida calle 19) con carrera 3ª, en el trayecto de la Avenida carrera 3ª hasta la Avenida Jorge Eliécer Gaitán (calle 26) y posteriormente hasta la Carrera 100", la Secretaría Distrital de Planeación adoptó, como determinación urbanística, las zonas de reserva vial para adecuar el Corredor Vial de la Troncal de la Avenida Jorge Eliécer Gaitán (calle 26) desde su inicio a la altura de la Avenida Ciudad de Lima (avenida calle 19) con carrera 3ª, en el trayecto de la carrera 3ª hasta la Avenida Jorge Eliécer Gaitán (calle 26) y posteriormente hasta la carrera 100, al Sistema Integrado de Corredor Troncal de acuerdo con lo señalado en los planos anexos a escala 1:1000 del proyecto que precisa la línea de demarcación definitiva. **Nota 4:** Según lo informado por la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de esta Secretaría mediante memorando interno No. 3-2017-18945, "...la plancha 12 de la mencionada Resolución previó 3,50 metros como ancho de andén del costado norte de la Calle 26. (...) El área restante y anexa al andén mencionado, fue reservada en la plancha 12 como llegada de un futuro enlace o puente peatonal que conectará la proyectada estación central (Imagen 4), área que fue intervenida por el IDU en adoquín y con ancho variable (...). A lo anterior se precisa que la DVTSP emite concepto según lo normado en los planos Urbanísticos y Desarrollos Legalizados sobre el uso del suelo y el destino que en teoría debe darse a las Cesiones para el uso público como las vías; sin embargo, en la práctica la concreción del urbanismo y de los proyectos aprobados corresponden a la ejecución de las entidades del Distrito, de los promotores privados y de las comunidades y se cumplen de manera gradual en el tiempo. En este sentido se sugiere a la DTEP que armonice la información indicada en este concepto con el perfil vial consolidado en la zona, producto de las intervenciones realizadas por el IDU y si la DTEP lo considera conveniente, se sugiere solicitar concepto a ese Instituto en referencia a los planos récord de dichas intervenciones, información con la que no cuenta esta Secretaría". **Nota 5:** De conformidad con el oficio IDU No. DTAI 20173751377291 del 13 de diciembre de 2017 (SDP No. 1-2017-68980) "Una vez revisado el Plan de Desarrollo Distrital 2016-2020 Bogotá Mejor para Todos, no se tienen obras programadas sobre los corredores de la Ave. Calle 26 y sobre la Carrera 14 (Ave. Caracas), en el punto de influencia del proyecto Urbanización Centro Internacional – Etapa 2. (...) Se informa que el andén del costado norte de la Calle 26 entre Avenida Caracas y Carrera 13 B fue construido bajo el Contrato IDU-136-2007 y cuenta con póliza de estabilidad vigente hasta el 03 de enero de 2018. (...)". **Nota 6:** Según el oficio ERU No. 20174200061981 del 27 de diciembre de 2017 (SDP No. 1-2017-71183) "...revisada la localización de los andenes a los cuales hace referencia el oficio (Anexo 1), se advierte que el Plan Parcial Estación Central adoptado mediante Decreto 213 de 2013 no tiene injerencia sobre las decisiones que se tomen sobre este espacio público". **Nota 7:** En los términos del oficio METRO No. GG-DP-2018-0022 del 24 de enero de 2018 (SDP No. 1-2018-03581) "la empresa Metro intervendrá



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

# M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

015 12 JUN. 2018

Únicamente el perfil vial de la Avenida Caracas. Por lo tanto, en el área que es objeto de la solicitud de consulta para la intervención de espacio público existente, no existe afectación por la construcción de la Primera Línea del Metro de Bogotá". Por consiguiente, una vez se tenga conocimiento de los diseños de espacio público correspondientes a la citada intervención por parte de la empresa Metro, deberá solicitarse la correspondiente Modificación de la presente Licencia de Intervención del Espacio Público, si a ello hubiere lugar. **Nota 8:** Mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo los andenes a intervenir se localizan las siguientes redes: Gas Natural FENOSA, Codensa, ETB y Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y Tigo - UNE para cuyas redes que se encuentran bajo el área de andén a intervenir deben ser tenidas en cuenta las observaciones realizadas por cada una de las empresas de servicios públicos al momento de adelantar la intervención, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas. **Nota 9:** Los demás compromisos adquiridos en el Acta firmada con la Secretaría Distrital de Movilidad como resultado de la aprobación del Estudio de Demanda y Atención de Usuarios del 03 de diciembre de 2015, no forman parte de la presente Licencia de Intervención del Espacio Público y para su ejecución y cumplimiento deberán adelantarse las gestiones correspondientes antes cada una de las entidades que hayan sido citadas en el acta.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los

12 JUN. 2018

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACION  
TERRITORIAL

Firma:

Nombre: Mauricio Enrique Acosta Pinilla

ESTUDIO JURÍDICO	ESTUDIO TÉCNICO
Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial	Profesional Subsecretaría de Planeación Territorial
Firma:	Firma:
Nombre: Nelly Yolanda Vargas Contreras	Nombre: Claudia Alejandra Rincón Molina

ESTUDIO TÉCNICO	
Profesional Dirección del Taller del Espacio Público	Director/ Directora del Taller del Espacio Público
Firma:	Firma:
Nombre: Gloria Cecilia Gutiérrez Reyes	Nombre: Mónica Ocampo Villegas

## NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

015

2 JUN. 2018

4. La afectación de redes de servicios públicos mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el IDU.

6. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto Nacional 1197 de 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas vigentes de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada la expedición de licencias urbanísticas, una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las situaciones:

*"... 4. Para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, solo se exige presentación de la solicitud dentro del término señalado en el presente artículo..."*

Las revalidaciones se resolverán con fundamento en normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por término (12) meses. Todas las revalidaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga que sólo tendrá vigencia para solicitarse antes del 31 de diciembre del 2017 y su plazo adicional es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga y deberá formularse dentro de los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la revalidación.

Sin embargo, una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

7. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

8. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

9. La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco los individuos arbóreos a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

OK

C

**A-FO-378 LISTA DE CHEQUEO ACTO ADMINISTRATIVO**  
 Versión 02 Acta de mejoramiento 18 del 31 de enero de 2018 Proceso A-CA-003  
 SUBSECRETARÍA JURÍDICA

**PROCEDIMIENTO NOTIFICACIÓN - COMUNICACIÓN - PUBLICACIÓN**

TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO **LIOEP** No. **015** FECHA **12 JUN. 2018**

Se otorga licencia de intervención para la rehabilitación de los andenes existentes al costado Norte de la Calle 26 y al costado Oriental de la Avenida Caracas, colindantes con las Etapas 2 y 3 del PROYECTO ATRIO y que atiende los Compromisos adquiridos en el Acta firmada con la Secretaría Distrital de Movilidad como resultado de la aprobación del Estudio de Demanda y Atención de Usuarios del 03 de diciembre de 2015, el cual se encuentra vigente según los oficios SDM-DSVCT-198380-17 del 12 de diciembre de 2017 y SDM-DSVCT-30719-18 del 20 de febrero de 2018 (radicado SDP No. 1-2018-09623). Andenes existentes frente a los lotes 2 y 3 de la Urbanización "Centro Internacional de Bogotá" de la localidad Santa Fe (Según Plano de Loteo No. 5174-4). El perfil vial consolidado en la zona es producto de las intervenciones realizadas por el Instituto de Desarrollo Urbano bajo el Contrato IDU-136-2007. (Ver Notas 4 y 5)

NOTIFICACIÓN SI RADICADO PRINCIPAL 1-2017-55308  
 COMUNICACIÓN SI  
 PUBLICACIÓN SI

**I. NOTIFICACIÓN**

**1.1 NOTIFICAR A:**

EN CALIDAD DE	NOMBRE	IDENTIFICACION	REPRESENTANDO A	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO @
REPRESENTANTE ANTE LEGAL	CLAUDIA HELENA SAMPER PRADO	51.814.640	ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.	Calle 93 A No. 13 - 24 Piso 7	7480505 Ext. 112	jherrera@abe.co
APODERADO	XIMENA FERNÁNDEZ	52.697.800	ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.	Calle 93 A No. 13 - 24 Piso 7	7480505 Ext. 112	jherrera@abe.co
APODERADO	JHOANA HERRERA DAZA	52.497.767	ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.	Calle 93 A No. 13 - 24 Piso 7	7480505 Ext. 112	jherrera@abe.co

**1.2 DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN**

RECURSO \_\_\_\_\_ REPOSICIÓN \_\_\_\_\_ APELACIÓN \_\_\_\_\_

**II. COMUNICACIÓN**


**2.1 COMUNICAR A:**

NOMBRE ENTIDAD Y REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN
DADEP: Nadime Amaro Yaver Licht - Directora	Carrera 30 No. 25 - 90 Piso 15
IDU: Joanny Camelo Yopez - Directora Técnica Estratégica	Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
IDU: Gustavo Montaña Rodríguez - Director Técnico de Administración de Infraestructura	Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
IDU: María del Pilar Grajales Restrepo - Directora Técnica de Predios	Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
ERU: Tatiana Valencia Salazar - Subgerente de Gestión Urbana	Autopista Norte No. 97 - 70 Pisos 3 y 4 Edificio Porto 100
TRANSMILENIO S.A.: Felipe A. Ramírez Buitrago - Subgerente Técnico y de Servicios	Avenida El Dorado No. 69 - 76 Edificio Elemento Torre 1 Piso 5
METRO DE BOGOTÁ S.A.: Andrés Escobar Uribe - Gerente General	Carrera 7 No. 71 - 52 Torre A Oficina 802
SECRETARIA DE MOVILIDAD: Claudia Andrés Díaz Acosta - Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito	Avenida Calle 13 Nól. 37-35

**III. PUBLICACIÓN**

3.1 GACETA SI  
 3.2 PAGINA WEB SI  
 3.3 DIARIO OFICIAL NO

DEPENDENCIA: Dirección del Taller del Espacio Público  
 CORREO ELECTRONICO / EXT. esultreza@sdp.gov.co Tel. 8330

Gloria Cecilia Gutiérrez Reyes  
 NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO: 

7/340.  
13.06.18.  
11:55 am

